



Universidad Nacional de Lanús Disposición Administración

DSADM- 193 - 2023 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.3054-23 "Compra de Tablas Saligna- 2º llamado " – DECLARA DESIERTA CD 198/23

VISTO, el expediente N°3054-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 27 de septiembre de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 183/23 de fecha 30 de octubre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 198/23, conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Tablas Saligna - 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, habiendo difundido la convocatoria por los medios reglamentarios correspondientes y encontrándose debidamente cursadas las invitaciones a ofertar según lo dispone la normativa referida, no se han recibido ofertas para el producto requerido;

Que, en tal sentido, corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 198/23 por no haberse recibido ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16;



Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declarar desierta la Contratación Directa N° 198/23, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviadas por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la “Compra de Tablas Saligna - 2° Llamado”, por no haberse recibido propuestas para los productos licitados.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Administración a realizar los movimientos presupuestarios que demande la ejecución del Artículo precedente.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas